LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 16 de marzo 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Recursos Naturales		
RUBRO PRESUPUESTAL:	NA		
PROYECTO (si aplica):	2.1.2 CONSERVACIÓN RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO SUELO Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
SUBPROYECTO (si aplica):	N/A		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	2.1.2.2.1 AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL CONPES 3886 DE 2017 (PSA)		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión ()		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	OTRA		
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Aporte en ESPECIE de CORPONOR:		$ 58.228.353
	Aporte en DINERO SERFUNORTE		$ 63.000.000
	Total		$ 121.228.353

16-3-2026

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" y la cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", celebraron el Convenio de cooperación No. **CV709-2025**, el 5 de noviembre de 2025, con el objeto de: "*...CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CORPONOR Y SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", PARA AUNAR RECURSOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL PROYECTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES METODOLOGIA BANCO2, EN LAS ZONAS ESTRATÉGICAS Y/O DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER...*"

En el convenio se suscribió con una duración de VEINTISEIS (26) MESES, con fecha de inicio según el registro en la plataforma SECOP II, del 5 de noviembre de 2026, con un valor estimado del convenio en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($121.228.353)**, , habiéndose acordado como aportes los siguientes por parte de los convenientes los siguientes:

Aporte en ESPECIE de CORPONOR:	$	58.228.353
Aporte en DINERO de SERFUNORTE:	$	63.000.000
Total	$	121.228.353

Mediante oficio No. 1010-0590/26 del 23 de febrero de 2026, con radicado recibido de CORPONOR No. 2026-01015-004558-2 del 24 de febrero de 2026, la Dra. BERTHA MARINA LEAL ALARCON, en su calidad de Gerente de la cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", ha solicitado:

"*...En el marco del Convenio de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) No. CV709-2025, suscrito con CORPONOR y actualmente en ejecución, nos permitimos confirmar la modalidad de pago del aporte económico correspondiente a Las vigencias 2026 y 2027, de conformidad con Los compromisos adquiridos dentro del mismo.*

Para la vigencia 2026 y 2027, el aporte económico correspondiente al Convenio PSA será realizado mediante tres (3) pagos por valor de nueve millones de pesos moneda corriente ($9.000,000) cada uno, para un total de veintisiete millones de pesos moneda corriente ($27,000.000) cada año respectivamente.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio vigente y garantizar la continuidad de las acciones en el marco del programa PSA - BanC02…"

La modificación solicitada a realizar no afecta el objeto, ni condiciones y/o elementos sustanciales del **CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CV709-2025**, por lo que se realizará la modificación que permita ajustar la forma de pago y se realizará la modificación en la siguiente forma:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Se modificará respecto al conveniente, cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", respecto a la forma de pago de los aportes, en la siguiente forma: 1. Aportar en DINERO la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.000)** en un periodo de VEINTISÉIS (26) MESES, discriminados así: • **AÑO 2025** - **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000). • **AÑO 2026** - **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2026 - **UN TERCER DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2026 - **UN CUARTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2026 • **AÑO 2027** - **UN QUINTO DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2027 - **UN SEXTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2027 - **UN SÉPTIMO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2027 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos **una (1) FACTURAS-APORTE** correspondiente al valor a aportar del valor total comprometido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A**

	MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2 en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.
CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	Se modificará respecto al conveniente, cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", respecto a la forma de pago de los aportes, en la siguiente forma: 2. Aportar en DINERO la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.000)** en un periodo de VEINTISÉIS (26) MESES, discriminados así: • **AÑO 2025** - **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000). CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", **una (1) FACTURAS-APORTE** del valor total comprometido, equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000)**. Esta factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte. • **AÑO 2026** - **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2026 - **UN TERCER DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2026 - **UN CUARTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2026 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2026, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

	• **AÑO 2027** - **UN QUINTO DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2027 - **UN SEXTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2027 - **UN SÉPTIMO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2027 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2027, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

Teniendo en cuenta lo expuesto y revisada la solicitud presentada, se procedió a la revisión del Convenio de Cooperación **CV709-2025**, para determinar la viabilidad jurídica y económica de lo solicitado; en consideración de la necesidad planteada en el estudio previo, el clausulado y ejecución del convenio pudiéndose establecer que se considera que es viable jurídicamente la modificación solicitada, al determinar que no se realizara modificación sustancial del convenio solo se modificara la forma de hacer los aportes por parte del conveniente cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", pero se garantizan las condiciones inicialmente en todas sus partes excepto en lo que se requiere modificar. Esta modificación es necesaria para la implementación y consolidación del esquema de pago por servicios ambientales BancO2 en las áreas de interés ambiental de los municipios de Herrán y Toledo, del departamento Norte de Santander.

Por tanto, se hace imperiosa la necesidad de proceder con la modificación de la forma de pago de los valores del convenio, conforme se indicó y según lo solicitado por el conveniente, la cual se plantea en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO:	Se modificará respecto al conveniente cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", respecto a la forma de pago de los aportes, en la siguiente forma: 1. Aportar en DINERO la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.000)** en un periodo de VEINTISÉIS (26) MESES, discriminados así: • **AÑO 2025** - **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000). CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad

	administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", **una (1) FACTURAS-APORTE** del valor total comprometido, equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000)**. Esta factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte. • **AÑO 2026** - **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de maarzo de 2026 - **UN TERCER DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2026 - **UN CUARTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2026 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2026, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte. • **AÑO 2027** - **UN QUINTO DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2027 - **UN SEXTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2027 - **UN SÉPTIMO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2027 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2027, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15)

	días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. CV709-2025, cuyo objeto es "*...CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CORPONOR Y SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", PARA AUNAR RECURSOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL PROYECTO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES METODOLOGIA BANCO2, EN LAS ZONAS ESTRATÉGICAS Y/O DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER...*"

Se detalla el objeto de la modificación en la siguiente forma:

2.1.1. **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** Modificar las condiciones inicialmente pactadas del **CONVENIO DE COOPERACIÓN N°CV709-2025**, respecto al valor del convenio específicamente en los aportes de los municipios de Herrán y Toledo y obligaciones inicialmente pactadas.

2.1.2. **MODIFICAR LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las obligaciones de las partes se modifican en la siguiente forma:

A. POR PARTE DE LA cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE"

- Aportar en DINERO la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 63.000.000)** en un periodo de VEINTISÉIS (26) MESES, discriminados así:

 - **AÑO 2025**

 - **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000).

 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", **una (1) FACTURAS-APORTE** del valor total comprometido, equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000)**. Esta factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

 - **AÑO 2026**

 - **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2026
 - **UN TERCER DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2026
 - **UN CUARTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2026

CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2026, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

- **AÑO 2027**

 - **UN QUINTO DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2027
 - **UN SEXTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2027
 - **UN SÉPTIMO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2027

CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2027, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

- Desarrollar visitas a campo y mesas de trabajo según sea necesario.
- Supervisar la ejecución del convenio mediante la revisión de los informes entregados por CORPONOR.
- Cumplir con la información suministrada por CORPONOR en relación con MASBOSQUES quien es el operador de la plataforma web BanCO2®.
- El Representante Legal de la cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE" o quién haga sus veces, o su delegado o quien esté en su reemplazo, realizará la gestión del convenio y de las obligaciones por parte de la cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE".
- Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del presente convenio.

B. CORPONOR se obliga a:

1. Aportar en ESPECIE la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($58.228.353),** representados en bienes y servicios, comprendiendo: personal técnico y de apoyo, herramientas metodológicas y tecnológicas – plataforma BANCO2, entre otros, los cuales se destinarán mensualmente durante todo el tiempo del convenio.
2. A través de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2 a nombre de CORPONOR), de conformidad con el convenio No.

CV654-2025, del 23 de septiembre de 2025, una vez consignado y recibido el aporte de cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE" por MASBOSQUES, se reconocerá a cada propietario, poseedor u ocupante de buena fe de los predios un valor de incentivo mensual de **CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($466.666) a** QUINCE (15) Familias distribuidas en TRES (3) ciclos consecutivos de NUEVE (9) meses, CINCO (5) familias diferentes por cada ciclo, por las acciones de conservación. Es importante mencionar, que la forma de pago tendrá lugar mediante transacción directa a través de un operador bancario previa formalización de los acuerdos individuales de conservación.

3. Ejecutar el convenio cumpliendo con los requerimientos establecidos en el presente documento.
4. Suscribir diferentes convenios y/o contratos y/o actas que sean necesarios para la ejecución de las actividades que se comprometió a ejecutar para este convenio.
5. Realizar la autorización necesaria, ante MASBOSQUES, para que se lleve a cabo el desembolso de los aportes, establecidos como valor del incentivo de los servicios ambientales comunitarios, a reconocer a las familias que cumplan previamente los compromisos establecidos en los acuerdos de conservación suscritos.
6. Elaborar y radicar informes de las acciones realizadas relacionando los avances del programa implementado con los aspectos técnicos y los registros que evidencien el cumplimiento de los compromisos. Los informes serán entregados trimestralmente de la siguiente manera:
 - Un primer informe a los tres (3) meses del inicio del convenio,
 - Durante el primer ciclo de NUEVE (9) meses, un (1) informe de desarrollo y un informe final con las familias participantes del primer ciclo, ya que son diferentes familias para el siguiente ciclo.
 - Durante el segundo ciclo de NUEVE (9) meses, un (1) informe de desarrollo y un informe final con las familias participantes del segundo ciclo, ya que son diferentes familias para el siguiente ciclo.
 - Durante el tercer ciclo de NUEVE (9) meses, un (1) informe de desarrollo y un informe final con las familias participantes del tercer ciclo.
 - Un informe final compilatorio de los TRES (3) ciclos.

 Estos informes a su vez deberán contener el avance del cronograma de implementación, así como el avance del cronograma presupuestal, tanto de los dineros que deberá administrar la cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", como lo que aporta para el convenio.
7. Una vez validado el inicio del convenio con la cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", CORPONOR a través de MASBOSQUES deberá emitir y radicar la factura correspondiente para efectuar el pago por servicios ambientales a las familias beneficiarias vinculadas al convenio.
8. Mencionar la participación de la cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE"a través de la marca **LOS OLIVOS** en las actividades que se desarrollen a través de todos los informes, comunicaciones, mensajes publicitarios o de cualquier carácter en los cuales se haga referencia al mismo, sin que ello implique aporte adicional alguno por parte de la cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE".
9. Una vez cumplido a satisfacción el convenio deberá entregar a tiempo los soportes necesarios para realizar la liquidación.

PARAGRAFO: Las partes cumplirán con las demás obligaciones de conformidad con la matriz de roles y responsabilidades, manuales y procedimientos del esquema, y sus respectivas actualizaciones y modificaciones, documentos anexos, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

2.1.3. **MODIFICAR LA FORMA DE PAGO.** El valor del convenio se modifica en la forma de pago y la periodicidad de los incentivos ambientales en la siguiente forma:

El valor total del Convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($121.228.353), EN DINERO Y EN ESPECIE,** los cuales serán aportados de la siguiente manera:

APORTES AÑO 2025

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2025 ($)	%	EJECUCION 2025 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en especie)	$58.228.353	2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos	$5.686.363	10	$5.686.363	10
SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATI-VOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNOR-TE"	CONVENIO (Aporte en dinero, Pago BANCO2 - INCENTIVO FAMIILIAS)	$ 63.000.000	NA	$ 9.000.000	14	$ 9.000.000	14
TOTAL, DE APORTES		$121.228.353		$14.686.363		$14.686.363	

APORTES AÑO 2026

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2026 ($)	%	EJECUCION 2026 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en especie)	$58.228.353	2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos	$25.019.995	43	$ 25.019.995	43
SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATI-VOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE"	CONVENIO (Aporte en dinero, Pago BANCO2 - INCENTIVO FAMIILIAS)	$63.000.000	NA	$27.000.000	43	$ 27.000.000	43
TOTAL, DE APORTES		$121.228.353		$52.019.995		$52.019.995	

APORTES AÑO 2027

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2027 ($)	%	EJECUCION 2027 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en especie)	$58.228.353	2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos	$27.521.995	47	$27.521.995	47
SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE"	CONVENIO (Aporte en dinero, Pago BANCO2 - INCENTIVO FAMIILIAS)	$63.000.000	NA	$27.000.000	43	$ 27.000.000	43
TOTAL, DE APORTES		$121.228.353		$54.521.995		$54.521.995	

A. **CORPONOR** aportara EN ESPECIE la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($58.228.353),** representados en bienes y servicios, comprendiendo: personal técnico y de apoyo, herramientas metodológicas y tecnológicas – plataforma BANCO2, entre otros), subordinados a los Proyectos: **2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos** de la vigencia 2025,2026 y 2027, detallados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	Valor Total
1.	**Personal**				
1,1	Gastos de personal	$3.937.500	$17.325.000	$19.057.500	$40.320.000
2.	**Equipos**				
2,1	Disponibilidad y aplicación de cartografía digital proporcionada por el proveedor del Sistema de Información Ambiental (SIA), así como el uso de equipos de campo (GPS), equipos de oficina y material de papelería.	$362.919	$1.596.845	$1.756.529	$3.716.294
1.	**Plataforma**				
3,1	Herramientas metodológicas y tecnológicas (Plataforma www.banco2.com)	$1.385.943	$6.098.151	$6.707.966	$14.192.059
	TOTAL	**$5.686.363**	**$25.019.995**	**$27.521.995**	**$58.228.353**

Parágrafo. Además de las acciones previstas en el presupuesto, CORPONOR garantizará la disponibilidad de vehículos para el transporte de personal y material vegetal, tecnología de comunicación con las familias BancO2, equipos de campo (GPS), equipos de oficina y material de papelería cuando sea requerido. Estas medidas, aunque no representen un rubro específico dentro del convenio, se implementarán como actividades complementarias para asegurar su adecuada ejecución y operatividad.

B. **Cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE"**

Aportará **EN DINERO** la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($63.000.000),** en un periodo de VEINTISÉIS (26) MESES, donde los aportes se detallan en el presupuesto así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027
1. Pago PSA				
1.1	Pago PSA para un total de 15 familias asociado a VEINTISIETE (27) incentivos; distribuidos en TRES (3) ciclos consecutivos de NUEVE (9) meses para CINCO (5) familias diferentes, cada pago por un monto **EN DINERO** de PESOS M/CTE ($466.666)	$ 9.000.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000
TOTAL		$ 63.000.000		

Los recursos aportados serán entregados así:

- **AÑO 2025**

 - **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000).

 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", **una (1) FACTURAS-APORTE** del valor total comprometido, equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000)**. Esta factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

- **AÑO 2026**

 - **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2026
 - **UN TERCER DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2026
 - **UN CUARTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2026

 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2026, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

- **AÑO 2027**

 - **UN QUINTO DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2027
 - **UN SEXTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2027
 - **UN SÉPTIMO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2027

CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2027, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

2.2. Contrato a celebrar: MODIFICATORIO No. 01 al CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CV709-2025.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente modificación tiene como fundamento el inciso segundo del parágrafo del artículo 4b0 de la ley 80 de 1993 y la Ley complementaria 489 de 1998.

En el marco de la Ley de Garantías Electorales en Colombia (Ley 996 de 2005), existen restricciones para la celebración de contratos y convenios durante los cuatro meses previos a elecciones presidenciales. Sin embargo, la normativa y los conceptos emitidos por entidades como la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) han aclarado puntos clave sobre la adición y prórroga de convenios:

Los Convenios suscritos antes de la vigencia de la Ley de Garantías:
Se permite su prórroga, modificación o adición durante el período de restricciones, siempre que se trate de contratos firmados antes de la entrada en vigor de la prohibición.

El concepto favorable consiste en que las adiciones y prórrogas de convenios ya existentes sí son viables durante la Ley de Garantías, siempre que:

- El convenio haya sido firmado antes de la restricción.
- Se cumplan los principios de legalidad y transparencia.
- No se utilicen como una forma de contratación directa prohibida.

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expide la Circular Externa 006 del 25 de septiembre de 2025, *Asunto: Aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales*[1], con el objetivo de dar lineamientos respecto a la aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.
Lo anterior, en ejercicio de sus funciones como ente rector de la compra y la contratación pública; en particular, en virtud de las funciones conferidas por los numerales 2o y 5o del artículo 3o del Decreto 4170 de 2011, los cuales le otorgan la competencia para desarrollar e impulsar políticas

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expide la Circular Externa 006 del 25 de septiembre de 2025 https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/006-de-2025-Circular-Externa-L996-ajustado-comentarios-BM-BID-Rev-ARSC-V3.d-1.pdf

públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para expedir circulares externas en la misma materia, que coadyuven en la correcta implementación de la normativa del Sistema de Compras y Contratación Pública.

Con fundamento en lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos para la contratación en vigencia de la Ley de Garantías Electorales:

"...1. ***Con respecto a la prohibición de contratación directa establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005***

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes estatales durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales. Para la aplicación de la prohibición se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:...

3. Aspectos transversales al artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Lay 996 de 2005

... ii) Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones

Las entidades deberán realizar una adecuada planeación que garantice el cumplimiento de sus funciones durante los periodos en que rigen las restricciones de la Ley de Garantías Electorales. Para lo anterior, deberán tener en cuenta la posibilidad de acudir a procedimientos de selección distintos a la contratación directa (en el caso de la prohibición del artículo 33), o a la suscripción de convenios interadministrativos (con respecto a la prohibición del parágrafo del artículo 38).

Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones..."

En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del período de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones.

4. ANÁLISIS ECONOMICO:

4.1. Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del CONVENIO que será objeto de modificación quedando finalmente por **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($121.228.353), EN DINERO Y EN ESPECIE.**

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	Producto	Código UNSPSC
77- Servicio Medioambientales	11- Protección medioambiental	15- Servicio de seguridad ambiental	00	77111500

4.2. Forma de pago:

La presente contratación asciende a la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($121.228.353), EN DINERO Y EN ESPECIE** y se detallará en la siguiente forma:

DETALLE DE APORTES DE LOS CONVENIENTES

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR TOTAL	PROYECTO	DISPONIBLE 2025 ($)	%	DISPONIBLE 2026 ($)	%	DISPONIBLE 2027 ($)	%
CORPONOR	CONVENIO (Aporte en especie)	$58.228.353	2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos	$5.686.363	10	$ 25.019.995	43	$27.521.995	47
SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE"	CONVENIO (Aporte en dinero, Pago BANCO2 - INCENTIVO FAMILIAS)	$ 63.000.000	NA	$ 9.000.000	14	$ 27.000.000	43	$27.000.000	43
TOTAL, DE APORTES		$121.228.353		$14.686.363		$ 52.019.995		$54.521.995	

A. **CORPONOR** aportara EN ESPECIE la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($58.228.353),** representados en bienes y servicios, comprendiendo: personal técnico y de apoyo, herramientas metodológicas y tecnológicas – plataforma BANCO2, entre otros), subordinados a los Proyectos: **2.1.2 Conservación restauración y recuperación del recurso suelo y ecosistemas estratégicos** de la vigencia 2025, detallados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	Valor Total
3.	**Personal**				
1,1	Gastos de personal	$3.937.500	$17.325.000	$19.057.500	$40.320.000
4.	**Equipos**				
2,1	Disponibilidad y aplicación de cartografía digital proporcionada por el proveedor del Sistema de Información Ambiental (SIA), así como el uso de equipos de campo (GPS), equipos de oficina y material de papelería.	$362.919	$1.596.845	$1.756.529	$3.716.294
2.	**Plataforma**				
3,1	Herramientas metodológicas y tecnológicas (Plataforma www.banco2.com)	$1.385.943	$6.098.151	$6.707.966	$14.192.059
	TOTAL	**$5.686.363**	**$25.019.995**	**$27.521.995**	**$58.228.353**

Parágrafo. Además de las acciones previstas en el presupuesto, CORPONOR garantizará la disponibilidad de vehículos para el transporte de personal y material vegetal, tecnología de comunicación con las familias BancO2, equipos de campo (GPS), equipos de oficina y material de papelería cuando sea requerido. Estas medidas, aunque no representen un rubro específico dentro del convenio, se implementarán como actividades complementarias para asegurar su adecuada ejecución y operatividad.

B. **Cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE"**

Aportará **EN DINERO** la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE ($63.000.000),** en un periodo de VEINTISÉIS (26) MESES, donde los aportes se detallan en el presupuesto así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027
2.	Pago PSA			
1.1	Pago PSA para un total de 15 familias asociado a VEINTISIETE (27) incentivos; distribuidos en TRES (3) ciclos consecutivos de NUEVE (9) meses para CINCO (5) familias diferentes, cada pago por un monto **EN DINERO** de PESOS M/CTE ($466.666)	$ 9.000.000	$ 27.000.000	$ 27.000.000
TOTAL		$ 63.000.000		

Los recursos aportados serán entregados así:

- **AÑO 2025**

 - **UN PRIMER DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000).

 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", **una (1) FACTURAS-APORTE** del valor total comprometido, equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000)**. Esta factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

- **AÑO 2026**

 - **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2026
 - **UN TERCER DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2026
 - **UN CUARTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2026

 CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2026, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

- **AÑO 2027**

 - **UN QUINTO DESEMBOLSO:** Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de marzo de 2027
 - **UN SEXTO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de mayo de 2027
 - **UN SÉPTIMO DESEMBOLSO**: Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000), en el mes de septiembre de 2027

CORPONOR, por medio de MASBOSQUES (entidad administradora de la cuenta del fondo BancO2-CORPONOR), presentará a cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE", para cada uno de los desembolsos del año 2027, **una (1) FACTURA-APORTE** por cada aporte correspondiente al valor comprometido del valor total de los aportes, en cada plazo establecido. Cada factura deberá ser **CANCELADA A MASBOSQUES, OPERADOR DE CORPONOR DEL ESQUEMA BancO2** en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de radicada la factura, previa aprobación por parte del supervisor designado por el aportante del pago ambiental y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para realizar el aporte.

4.3. Gastos a cargo del contratista:

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del conveniente:

- Los descuentos de Ley si aplica.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato, si aplica.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato, si aplica.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello, si aplica.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS. Los riesgos posibles de la contratación pueden darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del convenio: será responsabilidad del Conveniente el cien por ciento (100%) y este valor será equivalente al valor total del convenio.

- **La calidad de los servicios prestados:** será responsabilidad del Conveniente el cien por ciento (100%), y este valor será equivalente al valor total del convenio.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONVENIENTE.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

De conformidad lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera que no es necesario exigir la constitución de garantías a cargo de la **cooperativa denominada SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER "SERFUNORTE",** de acuerdo a la naturaleza del convenio y actividades que va a desarrollarse; teniendo en cuenta que cada una de las partes administrará los recursos que aportará, haciéndose responsable directamente de los riesgos que se presente en la ejecución del convenio, por lo que no se pactaron garantías en el convenio.

Las obligaciones como los demás aspectos no sujetos a modificación permanecerán inmodificables y mantendrán todo su valor y efectos legales.

SANDRA MILENA GÓMEZ PEÑARANDA
Subdirectora de Recursos Naturales.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisión jurídica:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario Coordinadora área de contratación	
Revisión administrativa	Diego Martínez Correa	Profesional Universitario	
Revisión jurídica	Lucy Karen Lewis Camargo	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			